

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 2.169/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 691/13

Ejecución Número 42/2015

De: Doña Clara Antonia Balsera Antúnez

Contra: Empresa Torrox 2009 SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 42/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Clara Antonia Balsera Antúnez contra Empresa Torrox 2009 SL, en la que con fecha de hoy, se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

"S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Empresa Torrox 2009 SL por la suma de 3.659,33 euros en concepto de principal, más la de 731 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña

María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado el siguiente Decreto:

**Parte Dispositiva**

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Empresa Torrox 2009 SL, en cantidad suficiente para cubrir el importe de 3.659,33 euros en concepto de principal, más la de 731 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Torrox 2009 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 16 de marzo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.